

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **003** 28-01-2022 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120010038100	Ejecutivo Singular	ALMACENES FLAMINGO S.A.	RODRIGO MUÑOZ PIMIENTA	Auto pone en conocimiento ha de indicársele a la memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013,-No obstante, respecto a lo peticionado, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse a la sede judicial, donde podrá revisar el expediente físico, en especial, se le remite a la liquidación del crédito que aparece en auto del 3 de septiembre de 2019 (folio 32 a 36 cd. 1), y en caso de requerir alguna copia, se le expedirá previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	28/01/2022		
05001400300120190053100	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	NANCY DEL SOCORRO MUÑOZ CORTES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF VER PDF	28/01/2022		
05001400300320180029300	Ejecutivo Singular	MARYORI LOPEZ PEREZ	FRANCISCO ANGEL MESA	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante MARYORI LOPEZ PEREZ, (T/L)	28/01/2022 VER PDF		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300420170098900	Ejecutivo Singular	JOSE HUGO SANCHEZ JIMENEZ	JONATHAN YESID ROBERTO GALEANO	Auto pone en conocimiento El Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, quien conoce del proceso con radicado 05001 40 03 003 2018 00831 00, informa que el 06 de agosto de 2021 decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantó el embargo de remanentes comunicado a este juzgado mediante oficio N° 2778 del 3 de julio de 2019-Es a ese Juzgado a quien le corresponde entregar oficios de Desembargo en virtud de los remanentes-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales retenidos al demandado JONATHAN YESID ROBERTO GALEANO y constituidos para el presente proceso, posterior al 3 de febrero de 2020, fecha de terminación del proceso, en caso afirmativo, proceda a convertir los mismos para el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, para el proceso con radicado 05001 40 03 003 2018 00831 00,(T/ARCH) VER PDF	28/01/2022
05001400300720130005000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROMOCION INTEGRAL EDUCATIVA COPIE	JENNY CAROLINA GARAY VARGAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse a la sede judicial donde podrá obtener copia de los reportes de depósitos judiciales que obran a folios 29 y 30 de este cuaderno, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	28/01/2022
05001400300720190026900	Ejecutivo Singular	AUTOFAX S.A.	YAMILE CRISTANCHO TRIANA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) VER PDF	28/01/2022
05001400300820110035100	Ejecutivo Singular	JOSE ALEJANDRO QUINTERO RESTREPO	PABLO ENRIQUE MOLINA VERA	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	28/01/2022

05001400300820120104300	Ejecutivo con Título Hipotecario	OSCAR DE JESUS MARIN LOPEZ	ANA ROSA SANCHEZ QUINTERO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte demandante, toda vez que los documentos que fueron aportados como base para la presente acción, deben ser desglosados y entregados a la parte demandada por el pago total de la obligación, y así fue ordenado en el numeral cuarto del auto del 11 de marzo de 2014(ARCH) VER PDF	28/01/2022
05001400300820180044200	Ejecutivo Singular	JHON JAIRO GIRALDO FERNANDEZ	DIEGO ALEJANDRO OSPINA AGUDELO	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante JHON JAIRO GIRALDO FERNANDEZ (T/L) VER PDF	28/01/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920090002500	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO	VIVIANA ZULUAGA LOPEZ	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a la respuesta que le fue suministrada por el CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT, se ordena oficiar a dicha entidad (OF/L) VER PDF	28/01/2022		
05001400300920160035900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	EDUARDO JOSE GONZALEZ PEREZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se advierte que los oficios solicitados ya fueron retirados por el interesado, el día 14 de diciembre de 2021.-respecto a la entrega de dineros, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para este proceso, que estén pendiente por pagar, en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos y hasta la suma de \$3.960.000, a la entidad demandante COOPERATIVA COMUNA, tal como fue autorizado por el demandado. (T/ARCH) VER PDF	28/01/2022		
05001400300920180059100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL	EDRIKSON CABAS ROVIRA	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 593 en concordancia con el artículo 601 del código General del Proceso, se comisionara para la diligencia de secuestro en los bienes sujetos a registro, una vez se allegue el certificado de la situación jurídica del bien embargado, situación que no se ha dado en este proceso (L) VER PDF	28/01/2022		

05001400300920190071800	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	CARMEN CECILIA MARTINEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Municipal de parte Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado Civil los depósitos judiciales existentes para este proceso y una vez anterior, envíese al abogado al correo electrónico (T/L) o de z lo	28/01/2022 VER PDF
05001400301020190079200	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CLAUDIA PATRICIA PARRA MARTINEZ<	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	28/01/2022
05001400301120180018800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	M.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a la respuesta que le fue suministrada por el CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT, se ordena oficiar a dicha entidad (OF/L) VER PDF	28/01/2022
05001400301120190047000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	OSCAR DE JOSE BOTERO BETANCUR	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	28/01/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190064300	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE SAN SEBASTIAN P.H.	LUZ EDILMA VASQUEZ BEDOYA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar (L) VER PDF	28/01/2022		
05001400301220180003400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JESUS EMILIO HENAO HINCAPIE	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.(L) VER PDF	28/01/2022		
05001400301320180012000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MABEL LUCIA RAMIREZ CASTAÑEDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior certificado de libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5346723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, toda vez que no se tiene certeza de quien lo presentó y el motivo para ello. (ARCH) VER PDF	28/01/2022		

05001400301420170050900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CARLOS ENRIQUE VELEZ AYALA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/ED) VER PDF VER PDF	28/01/2022		
05001400301420180019300	Ejecutivo Singular	FODELSA	PAOLA DANELLY MARIN OQUENDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se le informa que ya se encuentra autorizado el ingreso al edificio, por lo tanto, puede dirigirse a la sede judicial donde podrá revisar el expediente y en caso de requerir alguna copia se le expedirá, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	28/01/2022		
05001400301420180064900	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	ORLANDO ARENAS VEGA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L) VER PDF VER PDF	28/01/2022		
05001400301520180115600	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PINO VIEJO PH	MARTA MARIA AGUDELO CASTAÑO	Auto pone en conocimiento Resulta improcedente emitir pronunciamiento sobre la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes, por cuanto se encuentra superado el término de la suspensión solicitada, a saber, 30 de diciembre de 2021.-se requiere a las partes, para que informen si se cumplió el acuerdo de pago que hubo, en caso afirmativo, deberán presentar el memorial de terminación del Proceso.(L) VER PDF	28/01/2022		
05001400301520180135900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A. SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.	CARLOS FERNANDO AGUILAR AVILA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L) VER PDF VER PDF	28/01/2022		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820030126900	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	VICTOR DANIEL PIEDRAHITA AYALA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	28/01/2022		

05001400301820170008000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JOSE REINALDO VELASQUEZ PIEDRAHITA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente los anteriores escritos presentados por el doctor Sebastián Ruiz Ríos, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto no contiene los documentos anunciados, a saber, poder y certificado de existencia y representación legal de la parte demandante.(L) VER PDF	28/01/2022
05001400301820190030300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION CAMPIÑA DEL RODEO P.H.	LUIS ELMER VALDERRAMA YABUR	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SALUD TOTAL, suministrando los datos del demandado ELMER MAURICIO VALDERRAMA AREIZA.(L) VER PDF VER PDF	28/01/2022
05001400302420190118700	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	WALTER ARMANDO ALVAREZ GAVIRIA	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por el Coordinador Central de Atención de Requerimientos Entes Externos del Banco Caja Social, se ordena oficiar a dicha entidad bancaria, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF7L) VER PDF	28/01/2022
05001400302620180122900	Ejecutivo Singular	RENTEGRAR S.A.S.	IRENE MONTES	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a la respuesta que le fue suministrada por el CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT (OF/L) VER PDF	28/01/2022
05001400302820170008800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	LUZ AMPARO LAVERDE SEGURO	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, el abono por la suma de \$237.000.00, realizados por la parte demandada el día 14 de octubre de 2021 y que fue reportado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito (L) VER PDF	28/01/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820190064100	Ejecutivo con Título Prendario	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	ELVIRA DEL SOCORRO USMA BETANCUR	Auto decreta medida cautelar SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada ELVIRA DEL SOCORRO USMA BETANCUR dentro del presente proceso ejecutivo prendario, instaurado por FAST TAXI CREDIT S.A.S., para el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 028 2021 00775 00-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	28/01/2022		
05001430300220210014300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DIEGO ALBERTO GARRO ALVIRA	Auto ordena seguir adelante ejecución Sígase adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago de la demanda de acumulación, librado el 7 de julio de 2021 y notificado por estados del 8 del mismo mes y año.-Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación-Liquidese el crédito en los términos previstos en el artículo 521 del C.P.C. Liquidense las costas por la Secretaria del despacho (L) VER PDF	28/01/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28-01-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manuscrito

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)